

## Inicio de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, a partir de hoy, 05 de junio de 2020, se ha iniciado la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, de acuerdo con las siguientes disposiciones más relevantes:

Reglas para la Fase 2	
Actividades permitidas	Incluye a los actividades de los sectores de agricultura, minería, manufactura, comercio, construcción y servicios. Para conocer el listado de las actividades permitidas, puedes hacer clic <a href="#">aquí</a>
Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo	La reanudación de actividades se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su Plan en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud. El Plan no es exigible a las personas naturales.
	Lo anterior resulta aplicable al reinicio de las actividades de las entidades, empresas y personas jurídicas que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.
	El Plan se elabora teniendo en consideración los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el sector competente lo haya emitido.
	Para las zonas urbanas definidas de alto riesgo por la Autoridad Sanitaria Nacional, el inicio de las actividades o unidades productivas aprobadas en cada fase de la Reanudación de Actividades será determinado mediante Resolución Ministerial del sector correspondiente.
	El Plan deberá estar disponible para trabajadores y clientes.
Transporte interprovincial	Para la realización de las actividades de la Fase 2, las actividades de transporte interprovincial de pasajeros quedan exceptuadas de las restricciones de inmovilización social.
Actividades de la Fase 1	Los Planes aprobados hasta el 04 de junio de 2020, se consideran válidos en todos sus extremos.
	Los trámites de aprobación del Plan que aún no cuenten con la autorización sectorial correspondiente se rigen por las disposiciones detalladas en el presente cuadro.